



MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A.

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DEL
EJERCICIO 2022**

Abril 2023

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN
AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al accionista único de Málaga Deporte y Eventos S.A.:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de Málaga Deporte y Eventos S.A., que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria abreviada) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son los responsables de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Málaga, a 3 de abril de 2023



GARUMCONSULTORES, S.L.P.U.
Nº ROAC: S-2068

GARUM CONSULTORES, S.L.P.

CIF: B-93113710

Nº ROAC: S-2068

Víctor Redondo Lopez
Nº ROAC: 17922
Socio-Auditor



INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO. CUENTAS ANUALES 2022. MÁLAGA DEPORTE Y EVENTOS, S. A.

A la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga

I. PREÁMBULO

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de la sociedad Municipal Málaga Deporte y Eventos, S.A. que comprenden el balance de situación abreviado al 31 de Diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y la memoria abreviada correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad del Consejo de Administración de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las cuentas anuales adjuntas basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

El artículo 31.1 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local establece que el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

Con fecha de 13 de enero de 2023, la Intervención General del Ayuntamiento de Málaga vino en concluir la elaboración del Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2023, en el que, como exige el aludido RD 424/2017, se recogen las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio al que se refiere. Las auditorías de cuentas a las que se refiere el presente Plan son las que se corresponden con el ejercicio 2022, y se llevarán a cabo durante 2023 dentro de los plazos legales establecidos al efecto según sea el régimen jurídico que sea de aplicación a los respectivos entes. En caso de no elaborarse un nuevo plan para el siguiente ejercicio, se entenderá prorrogado el actual.

Siguiendo con el artículo 29.3 del RD424/2017, la auditoría pública tiene por objeto la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera del sector público local, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la Intervención General de la Administración del Estado. La auditoría pública engloba, en particular, las siguientes modalidades: la auditoría de cuentas y las auditorías de cumplimiento y operativa.



Se distinguen tres tipos de auditorías:

a) Auditorías de cuentas:

Tienen por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada (artículo 29.3.A del RD424/2017).

b) Auditorías de cumplimiento:

Tienen como objeto la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación (artículo 29.3.B del RD424/2017).

c) Auditorías operativas:

Tienen como objeto el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas (artículo 29.3.B del RD424/2017).

Los comentarios y conclusiones incluidos en este informe están basados en los trabajos efectuados con motivo de la Auditoría financiera, de cumplimiento y operativa.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE:

Objetivos y Alcance:

Objetivos:

Auditoría de Cuentas:

Se tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 268 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, TRLSC), cuyo tenor es: el auditor de cuentas comprobará si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como, en su caso, la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.



Sin perjuicio de lo anterior, las auditorías de cuentas abordarán, como mínimo, los siguientes extremos:

- Examen de los estados financieros de la sociedad, mediante procedimientos de verificación, comparación, confirmación, análisis y demás que se consideren oportunos aplicar, con objeto de opinar sobre si los mismos reflejan adecuadamente su situación patrimonial, los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la legislación vigente.
- Evaluación de los sistemas de control interno en relación a procedimientos contables y administrativos, de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones, con aportación, en su caso, de las sugerencias que se consideren oportunas para su mejora.

El objetivo de una auditoría es aumentar el grado de confianza de los usuarios en los estados financieros. Esto se logra mediante la expresión, por parte del auditor, de una opinión sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con un marco de información financiera aplicable. En la mayoría de los marcos de información con fines generales, dicha opinión se refiere a si los estados financieros expresan la imagen fiel o se presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco. Una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y con los requerimientos de ética aplicables permite al auditor formarse dicha opinión.

Auditoría de Cumplimiento:

La auditoría de cumplimiento prevista en el presente Plan Anual de Control Financiero debe abordar los siguientes contenidos que más tarde desarrollaremos:

1. PERSONAL. Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:
 - Tasa de reposición
 - Masa salarial
 - Contratación temporal
2. PERSONAL, Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.
3. PERSONAL. Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.
4. PERSONAL. Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.
5. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.
6. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.
7. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.



8. CONTRATACIÓN PÚBLICA. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.
9. INSTRUMENTACIÓN. Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública
10. CONVENIOS DE COLABORACIÓN. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.
11. TARIFAS. Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.
12. ENDEUDAMIENTO. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
13. REVISIÓN. Se abordará una revisión sobre las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

Auditoría Operativa:

La auditoría operativa trata de examinar si las operaciones y procedimientos de la sociedad encaminan a una racionalidad económico-financiera y se adecuan a los principios de buena gestión a fin de detectar posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquellas.

El control de eficacia pretende medir en qué grado se han cumplido los objetivos prefijados y la comparación entre el coste y el rendimiento de los servicios.

Abordaremos los siguientes contenidos, encaminados siempre a controlar lo señalado en el párrafo anterior. Diferenciamos entre aquellos aspectos directamente relacionados con el control de eficacia de los estrictamente operativos:

1. CONTROL DE EFICACIA. Grado de cumplimiento de objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativa de coste con rendimiento de los servicios.

Se comprobará la existencia de una clara definición de la misión y visión de la organización, así como su difusión entre el personal y su alineamiento con los objetivos y metas fijados.

De forma expresa vamos a verificar:

- a) Si el presupuesto aprobado para el año contenía unos objetivos a alcanzar.
- b) En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- c) Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de ingresos entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2021 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).



- d) Comparación entre el presupuesto de gastos (tanto de operaciones corrientes en la cuenta de pérdidas y ganancias previsional a modo de presupuesto inicial, como de ejecución de inversiones previstas en el presupuesto de capital o anexo de inversiones) y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin de ejercicio (desviaciones de gastos comparando y midiendo las desviaciones entre lo previsto en el presupuesto a 1 de enero de 2021 y lo ejecutado a 31 de diciembre de ese mismo ejercicio en las cuentas anuales).
- e) De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos.

Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros.

4. ANÁLISIS OPERATIVO: Se identificarán las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

5. ANÁLISIS OPERATIVO: Se verificará la existencia de instrumentos de gestión en materia de recursos humanos que permitan una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

6. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.

Alcance:

En relación con la Auditoría Financiera de Cuentas Anuales el alcance del trabajo se ha establecido en base a lo dispuesto en la NIA 320 sobre Importancia Relativa o Materialidad en la Planificación y Ejecución de la Auditoría, que es de obligado cumplimiento para nosotros.



En lo referente a la Auditoría de Cumplimiento y operativa, se han verificado cada uno de los puntos señalados en el Plan de Control Financiero con el alcance especificado en cada uno de ellos.

No obstante lo anterior, y en el caso de la Auditoría de cumplimiento y operativa hay que considerar que el alcance de nuestras pruebas y las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno contable, no permiten que podamos asegurar que la totalidad de errores e irregularidades, deficiencias del sistema e incumplimientos de la normativa legal y fiscal, en el caso de que existieran, se hayan puesto de manifiesto en el curso de nuestro examen, por lo que no expresamos una opinión sobre si la totalidad del sistema de control interno contable establecido por la Dirección de la Sociedad ha sido permanentemente aplicado durante el ejercicio sujeto a nuestra revisión, al consistir el presente trabajo en una auditoría de Regularidad, y no una Auditoría de Sistemas y Procedimientos, en donde el alcance del estudio y verificación del procedimiento administrativo de gestión financiera es exhaustivo.

Las Normas Técnicas de Auditoría nos obligan a someter a pruebas adecuadas todo aquello que pueda tener relevancia sobre las cuentas anuales en su conjunto. No es finalidad de la auditoría, ni por lo tanto, responsabilidad nuestra, identificar errores o irregularidades sin tal relevancia, ni de cualquier error o irregularidad cometido por los administradores, directores o personal, con independencia de que si alguna de estas circunstancias se pone de manifiesto como consecuencia de la realización de nuestro trabajo, se lo comunicamos a aquél órgano de la empresa que, encontrándose a un nivel superior al de la persona o personas que hubieran podido cometer tal error o irregularidad, tenga competencias para resolver la situación planteada.

III. Estructura del Presente Informe

A efectos de mayor claridad hemos estructurado el presente informe respetando la estructura establecida en el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022 en lo que se refiere a la Auditoría de Cumplimiento y Operativa.

Anexo A: En el Informe de **Auditoría de Cumplimiento** exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

Anexo B: En el Informe de **Auditoría Operativa** exponemos nuestras conclusiones sobre los puntos objeto de verificación establecido en el Plan Anual de Control Financiero.

Anexo C: Legislación aplicable.



Anexo A: Informe de Auditoría de Cumplimiento del ejercicio anual terminado 2022

PUNTO 1: Cumplimiento y adecuación a la Ley de Presupuestos Generales del Estado con especial atención a:

- Tasa de reposición
- Masa salarial
- Contratación temporal

Hemos comparado las tablas salariales de la sociedad correspondiente al ejercicio 2022, cuya correcta aplicación se ha constatado en nuestros trabajos de auditoría financiera, respecto a las tablas salariales correspondientes a 2021. Se ha comprobado que en el año 2022, las retribuciones del personal no han experimentado un incremento global superior al 3,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021. Por tanto, la sociedad ha cumplido con los incrementos retributivos establecidos legalmente.

Durante este ejercicio, Málaga Deporte y Eventos, S.A. no ha contratado a nuevo personal fijo o temporal.

PUNTO 2: Cumplimiento en materia de horas extraordinarias de la normativa, de los convenios y de los contratos.

Según establece su Convenio Colectivo, en aras de una mayor productividad por hora y del fomento de empleo, no se considera la posibilidad de realizar horas extraordinarias dentro del calendario laboral, y solo se autorizan excepcionalmente para compensar un exceso de horas de trabajo en el cómputo anual, o por circunstancias extraordinarias de la producción.

La sociedad no retribuye las horas extraordinarias, lo que realiza es una compensación de estas horas extraordinarias a razón de 2:30 horas por cada hora nocturna de prestación y 2:30 horas por cada hora prestada en domingos y festivos.

Son los responsables de cada una de las áreas los que establecen cuáles son las necesidades de horas extraordinarias que han de ser cubiertas en cada caso.

PUNTO 3: Adecuación de las retribuciones al convenio colectivo en función de la estructura, relación de puestos de trabajo o instrumento de carácter similar.

El Convenio Colectivo de Málaga Deporte y Eventos, S.A, se adapta a las normativas legales vigentes siendo su periodo de vigencia desde el 1 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2020. Este convenio colectivo puede ser prorrogado expresa o tácitamente.

Del trabajo de verificación de esta área consistente en la comprobación de la aplicación del convenio colectivo en la elaboración de las nóminas del personal, así como del procedimiento administrativo interno de confección de las nóminas, no se derivan incidencias.

Así mismo, hemos verificado las nóminas de todos los trabajadores, correspondientes al mes de noviembre del ejercicio 2022, para comprobar en todas ellas, que las nóminas y todos los demás conceptos retributivos se adecuan a lo establecido en el Convenio Colectivo al que se acoge la Sociedad, sin detectar ninguna excepción.



PUNTO 4: Cumplimiento de la normativa en materia de contratación de personal, indefinido o temporal, y aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad y libre concurrencia, con justificación del procedimiento selectivo aplicado.

Durante este ejercicio, Málaga Deporte y Eventos, S.A. no ha contratado a nuevo personal fijo o temporal.

PUNTO 5. Correcta selección de los procedimientos de licitación atendiendo al objeto del contrato, su cuantía y demás circunstancias determinantes.

Los procedimientos de licitación correspondientes al ejercicio 2022 publicados en el perfil del contratante de la sociedad han sido los siguientes:

Expediente	OBJETO	TIPO	IMPORTE
12022MDyEPatrocinio	Contratación del patrocinio del Club Balonmano Femenino Málaga Costa del Sol. Temporada 2022-2023	Privado	110.000,00
22022MDyEPatrocinio	Contrato de patrocinio a Setpoint Events, S.A. para el evento World Pádel Tour 2022	Privado	50.000,00
32022MDyEPatrocinio	Prórroga del Contrato de Patrocinio 2022 al Club Deportivo Atletismo Málaga	Privado	30.000,00
42022MDyEPatrocinio	Patrocinio temporada 2022-23 Club Baloncesto Málaga SAD	Privado	435.247,97
52022MDyEPatrocinio	Prórroga contrato de patrocinio del Club Balonmano Masculino Ciudad de Málaga por Málaga Deporte y Eventos, S.A	Privado	19.950,00
62022MDyEPatrocinio	Contratación de patrocinio publicitario del evento ATP Challenge Málaga open 2022	Privado	37.500,00
72022MDyEPatrocinio	Contratación del patrocinio publicitario del evento U17 Basketball World Cup	Privado	150.000,00
822022MDyEPatrocinio	Patrocinio a la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA de NATACIÓN para el evento "XXII Campeonato de España Open de natación ASTRALPOOL y XXXVIII Campeonato de España de natación junior"	Privado	14.850,00
102022MDyEPatrocinio	Contratación de patrocinio publicitario del evento Davis Cup by Rakuten Finals 2022 y 2023	Privado	2.500.000,00
142022MDyEPatrocinio	Patrocinio 2022 Damián Quintero	Privado	10.000,00



Expediente	OBJETO	TIPO	IMPORTE
152022MDyEPatrocini	Patrocini	Privado	10.000,00
182022MDyEPatrocini	Patrocini Supercopa de Espaa de Balonmano Femenina y Masculina 2022	Privado	14.500,00
1MDyE2022	Promocin y difusin de las actividades de Mlaga Deporte y Eventos en el mbito digital y, concretamente, en las redes sociales ya existentes tanto de la propia sociedad como del Skate Park de Mlaga.	Servicios	10.800,00
2MDyE2022	Arrendamiento de espacio para la explotacin de Cafetera en las instalaciones del Skate Park Mlaga "Rubn Alcntara" gestionadas por la Sociedad Municipal Mlaga Deporte y Eventos, S.A	Servicios	7.080,00
3MDyE2022	Servicio de montaje de en las instalaciones gestionadas por Mlaga Deporte y Eventos, S.A. que incluyen el Palacio de Deportes "Jos M Martn Carpena", el Auditorio Municipal "Cortijo de Torres", el Skatepark Mlaga "Rubn Alcntara" y otras instalaciones gestionadas por MDyE.	Servicios	20.000,00
4MDyE2022	Servicio de Prevencin de Riesgos Laborales en las Instalaciones Gestionadas por Mlaga Deporte y Eventos, S.A.	Servicios	1.700,00
5MDyE2022	Procedimiento dirigido al arrendamiento de espacio para la explotacin de un Sport Bar en las instalaciones del Skate Park Mlaga Rubn Alcntara, gestionado por la Sociedad Municipal Mlaga Deporte y Eventos, S.A.	Servicios	3.600,00
6MDyE2022	Auditoras externas de certificacin y seguimiento segn la norma ISO 14001:2015 (Sistemas de gestin medio ambiental), de la Empresa Mlaga Deporte y Eventos S.A.M.	Servicios	5.400,00



Expediente	OBJETO	TIPO	IMPORTE
7MDyE2022	Contratación de los servicios de una correduría de seguros como mediador en la contratación simultánea de la póliza de seguros de responsabilidad de los administradores y directivos de Málaga deporte y eventos, S.A.	Servicios	1.798,63
8MDyE2022	La contratación de los servicios de una correduría de seguros como mediador en la contratación simultánea de las pólizas de seguros de Málaga Deporte y Eventos, S.A.	Servicios	23.305,00
2MDyE2021	Obra de Reforma de Vestuarios de Actividades en el Palacio de Deportes "José M ^a Martín Carpena".	Obras	52.361,67

Se han seleccionado para su revisión los siguientes expedientes:

- 22021PASMDyE
- 12022MDyEPatrocinio
- 22022MDyEPatrocinio
- 42022MDyEPatrocinio
- 62022MDyEPatrocinio
- 72022MDyEPatrocinio
- 102022MDyEPatrocinio

Respecto al expediente 22021PASMDyE (abierto simplificado), hemos revisado la siguiente documentación:

- ✓ Informe de motivación
- ✓ Documento acreditativo de financiación.
- ✓ Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- ✓ Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP).
- ✓ Anuncio de licitación
- ✓ Actas mesa contratación.
- ✓ Informe sobre suspensión del procedimiento [1]
- ✓ Informe sobre incorporación de remanente
- ✓ Propuesta de adjudicación
- ✓ Anuncio de adjudicación
- ✓ Anuncio de formalización
- ✓ Acta de replanteo
- ✓ Acta de recepción



[1] Al no contar con la financiación para su realización, la Mesa de Contratación con fecha 25 de noviembre de 2021 decide suspender el procedimiento para el que se ha efectuado la correspondiente convocatoria por razones de interés público, al no contar con suficiencia presupuestaria para el año 2022, a la fecha, quedando pendiente hasta la incorporación del remanente. Una vez incorporado el remanente, el procedimiento continúa hasta su finalización.

Respecto a los expedientes 12022MDyEPatrocinio, 22022MDyEPatrocinio, 42022MDyEPatrocinio, 62022MDyEPatrocinio, 72022MDyEPatrocinio y 102022MDyEPatrocinio (procedimientos negociados sin publicidad) hemos revisado la siguiente documentación:

- ✓ Informe de motivación
- ✓ Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- ✓ Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP)
- ✓ Acta de negociación.
- ✓ Resolución de adjudicación.
- ✓ Publicación de la adjudicación
- ✓ Contrato firmado.

En el caso de los expedientes 62022MDyEPatrocinio y 72022MDyEPatrocinio los documentos que constan en los expedientes tiene fecha posterior a la fecha de los eventos patrocinados, lo cual supone causa de nulidad de los contratos en estos casos. Indica la sociedad que se trataba de eventos cuya financiación depende de la aprobación a lo largo del año de los expedientes de modificación de crédito, en este caso el 3º que entra en vigor el 27/06 y el evento que se patrocina es el ATP Challenger Málaga Open 2022 que se celebraba del 27/06 al 03/07, y el 4º expediente que entra en vigor el 08/08 que contiene el patrocinio del evento U17 BASKETBALL WORLD CUP que se celebraba desde el 2 al 10 del mes de Julio del año 2022. Al no tratarse contratos menores, se articuló el procedimiento que marca la LCSP, una vez se disponía de existencia de crédito.

En los contratos de patrocinio se acude al procedimiento negociado sin publicidad por razones de exclusividad. Es decir: una vez que se ha decidido patrocinar un determinado evento, el contrato sólo puede celebrarse con su promotor. Indicar que los supuestos de adjudicación sin competencia deben ser una excepción puntual en la contratación pública y deben estar perfectamente justificados, ya que solo deben aplicarse cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato.

El artículo 4.4 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, en cuyo ámbito de aplicación incluye las sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de las Administraciones locales andaluzas, establece:

“4. En todo caso, deberá garantizarse la libre competencia, así como la transparencia, eficacia y rentabilidad en la asignación de los recursos económicos.”



Asimismo, en el artículo 5 del citado texto legal, se establece que los contratos publicitarios se ajustarán a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, en especial en lo relativo a los criterios de adjudicación de los mismos.

La Ley de Contratos del Sector Público, en su artículo 168 a) 2º, establece la posibilidad de utilizar el procedimiento negociado sin publicidad cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado por alguna de las siguientes razones:

1. Que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico español o actuación artística única
2. Que no exista competencia por razones técnicas.
3. Que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Así pues, que la entidad patrocinada gestione con exclusividad los derechos del evento patrocinado es lógico, pero ello no justifica en modo alguno que sea la única en poder realizar la difusión publicitaria pretendida que es el objeto real del contrato, lo que no se puede confundir con la escueta celebración del evento, que evidentemente sí puede gozar de dicha exclusividad.

Hemos de entender que el objeto de este tipo de contratos es obtener un retorno publicitario; es decir, contratar la publicidad de la sociedad Málaga Deporte y Eventos a través de actividades deportivas, por lo que, en principio, sería indiferente la actividad concreta patrocinada. Si lo que se pretende no es obtener un retorno publicitario, sino fomentar una actividad que se considera de interés social, lo procedente sería acudir al otorgamiento de subvenciones a través de la tramitación de procedimientos de pública concurrencia para seleccionar a los beneficiarios; en cuyo caso, sería una administración pública sujeta a la Ley General de Subvenciones la que debiera concederlas.

Por otro lado, no hemos dispuesto de informes técnicos de valoración económica que justifiquen la equivalencia entre la prestación del objeto del contrato y la contraprestación económica que retribuye la prestación. Al respecto, el informe 1/2009, de 11 de marzo, de la Junta Consultiva de la Comunidad Autónoma de Aragón recalca que tiene que haber una auténtica equivalencia entre las prestaciones de ambas partes y que debe quedar claramente constatada en los pliegos y en el propio documento contractual con el objeto de descartar que, tras la figura de un contrato de patrocinio, pueda ocultarse la concesión de una subvención en la que no existe la contraprestación directa por parte del beneficiario. Y dicha justificación pasa, a su vez, por realizar un seguimiento que garantice la equivalencia entre la prestación contratada y la contraprestación económica, así como la valoración y medición en la consecución de los objetivos perseguidos (informe del Tribunal de Cuentas de 21 de julio de 2011).

PUNTO 6. Adecuada aplicación del procedimiento de contrato menor.

Figuran publicados en el portal de transparencia de la sociedad 142 contratos menores correspondientes al ejercicio 2022.



Tipo de contrato	Número	IMPORTE
Obras	19	113.188,90
Servicios	62	123.755,98
Suministros	61	118.908,83

Se aprecia que se contratan como menores suministros y servicios que, por su naturaleza, podrían ser recurrentes, por lo que procedería instruir los correspondientes expedientes de contratación con carácter abierto. A tal efecto, se ha de enfatizar en la necesidad de planificar adecuadamente la contratación y tener presente que los contratos menores no podrán tener una vigencia superior al año ni ser prorrogados, tal como prevén respectivamente el artículo 28.4 y el 29.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No respetar estos planteamientos aboca al fraccionamiento del gasto, conculcando lo previsto en el artículo 99.2 de dicho texto legal. Además, el contrato menor debe ser de carácter residual y extraordinario, para necesidades de carácter puntual, sin que pueda utilizarse cuando no se den esas circunstancias, aunque su cuantía anual sea inferior al umbral del contrato menor, pues cuando se trata de gastos recurrentes en el tiempo su duración real está abocada a que supere la duración máxima de un año. Sobre esta cuestión ha habido reiterados pronunciamientos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado.

No obstante lo anterior, indicar que durante el año 2022 se han realizado por procedimientos abierto las siguientes contrataciones de servicios que hasta el momento se habían realizado a través de contratos menores y que por su naturaleza podrían considerarse recurrentes: Redes sociales, Montajes, Prevención de Riesgos y Auditoría Externa Medioambiental. De esta forma la sociedad pretende ir reduciendo el número de contratos menores, sólo para necesidades con carácter puntual.

Por otro lado se han detectado transacciones con proveedores por importe superior a 40.000 euros, que se muestran a continuación:

Emin S.L.: Corresponde a los siguientes servicios prestados/obras realizadas:

CONTRATO MENOR	OBJETO	IMPORTE (IVA Incluido)
21CMMDyE2022	Reformas y mejoras en el Skate Park Málaga. Obra de cimentación para pérgola en el Skate Park Málaga	7.945,85
37CMMDyE2022	Servicio de pintura en camerinos, pasillos y escenario en Auditorio: Reforma de obra e instalaciones	5.547,17



CONTRATO MENOR	OBJETO	IMPORTE (IVA Incluido)
91CMMDyE2022	Obras de cegado mediante hormigón del canal en patio del Auditorio Municipal.	3.557,40
118CMMDyE2022	Reforma y mejoras en el Skatepark.	10.333,40
138CMMDyE2022	Techo pasillo camerinos en Auditorio Municipal "Cortijo de Torres". Reforma de obra e instalaciones Auditorio	12.763,32

Veolia Servicios Lecam, S.A.U.: Corresponde a los siguientes servicios prestados/obras realizadas:

CONTRATO MENOR	OBJETO	IMPORTE (IVA Incluido)
70CMMDyE2022	Suministro e instalación de proyectores: Reforma de obra e instalaciones en el Auditorio	6.850,57
72CMMDyE2022	Rehabilitación de tabique de vestuario: Reforma de obra e instalaciones en el Palacio	10.245,80
71CMMDyE2022	Suministro e instalación puertas RF de salida de emergencia en rampas 1 y 2 del Palacio de Deportes	33.696,47
111CMMDyE2022	Mejoras en las instalaciones de puertas de emergencia de rampa 1 y 2 en el Palacio	1.392,17
69CMMDyE2022	Suministro e instalación de 2 proyectores: Reforma de obra e instalaciones en el Auditorio	684,64

Los contratos menores con los proveedores Emin, S.L: y Veolia Servicios Lecam, S.A.U. se han realizado conforme a las necesidades surgidas en el año sin posibilidad de planificación para llevar a cabo un procedimiento de contratación mayor; además, se trata de contrataciones con objetos distintos realizadas en las instalaciones Palacio de Deportes, Auditorio y Skatepark, por lo que no existiría fraccionamiento del gasto.



PUNTO 7. Adecuada, suficiente y motivada justificación de la necesidad del contrato y de la capacidad y competencia para contratar por parte del ente.

Todos los contratos revisados constan de informe de motivación o necesidad.

Málaga Deporte y Eventos tiene la consideración de poder adjudicador no Administración pública, en aplicación del artículo 3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“3. Se considerarán poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, las siguientes entidades:

[...]

d) Todas las demás entidades con personalidad jurídica propia distintas de las expresadas en las letras anteriores que hayan sido creadas específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos que deban considerarse poder adjudicador de acuerdo con los criterios de este apartado 3, bien financien mayoritariamente su actividad; bien controlen su gestión; o bien nombren a más de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.”

Su régimen jurídico viene estipulado en el Título I, bajo la rúbrica de “Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas” de la LCSP. Concretamente en los artículos 316 a 320.

PUNTO 8. Suficiente justificación de la adecuación del precio de los contratos al de mercado y justificación de aquél en base a los costes de ejecución.

Determina el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respecto al presupuesto base de licitación:

“2. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia”.



En el caso de los expedientes analizados:

1. Expediente 22021PASMDyE. En el pliego técnico figura anexo el proyecto técnico, el cual incluye el presupuesto desglosado y valorado.
2. Expedientes negociados sin publicidad (patrocinio). No constan informes técnicos de valoración económica que justifiquen la equivalencia entre la prestación del objeto del contrato y la contraprestación económica que retribuye la prestación (ver punto 5 anterior).

PUNTO 9. Cumplimiento de los requerimientos legales en materia de realización de actividades por encargo a medio propio personalizado por parte del Ayuntamiento u otra entidad pública.

Málaga Deporte y Eventos, S.A. tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, según se establece en sus Estatutos en el artículo 4 bis.

En este artículo, se prevé que las encomiendas (encargos, según la nueva terminología cuando se trata de sociedades mercantiles) que el Ayuntamiento haga a la sociedad deberán resultar de alguno de los tres siguientes supuestos:

- 1º) Por acuerdo o instrucción de los órganos del Ente Local;
- 2º) Por la dotación presupuestaria específica que figure en los Presupuestos del Ayuntamiento;
- 3º) Por la aceptación expresa que los órganos del Ente Local hagan a una solicitud del Consejo de Administración de la Sociedad para que se le haga una encomienda o se le contrate una prestación.

Además, será condición que los contenidos de las encomiendas o contrataciones que el Ayuntamiento formalice con la sociedad se correspondan con el objeto social de la misma.

La sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. no tiene asignadas encomiendas de gestión. Se ha comprobado que toda su actividad se desarrolla por acuerdos o instrucciones recibidas del Ayuntamiento de Málaga. A este respecto debe tenerse en cuenta lo indicado en el artículo 32.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

“6. Los encargos que realicen las entidades del sector público a un ente que, de acuerdo con los apartados segundo, tercero o cuarto de este artículo, pueda ser calificado como medio propio personificado del primero o primeros, no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo únicamente cumplir las siguientes normas:

- a) *El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.*



b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.”

Se ha comprobado que no consta en la Plataforma de contratación los datos requeridos en los preceptos anteriores, por lo que recomendamos que la sociedad formalice y publique los encargos recibidos tal y como se establece en la normativa indicada.

De otra parte, en relación al apartado 2 del artículo 32 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que recoge los cuatro requisitos que debe cumplir todo medio propio de una entidad, se ha comprobado que:

- a) Se cumple con la exigencia de que el Ayuntamiento ejerce sobre la sociedad un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades. La totalidad del capital es de titularidad municipal.
- b) Se cumple la exigencia de que el 80% de las actividades de la sociedad se llevan a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador durante los tres últimos ejercicios.
- c) Hemos verificado que la condición de medio propio se encuentra recogida en sus Estatutos.

Con todos ello, podemos concluir diciendo que la sociedad mantiene la consideración de medio propio personificado del Ayuntamiento de Málaga pues cumple todos y cada uno de los requisitos marcados por la Ley 9/2017, en relación al apartado 2 del artículo 32.

PUNTO 10. Convenios de colaboración. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención al objeto, la capacidad para convenir, impacto en el mercado y no corresponderse con una prestación de naturaleza contractual según la legislación en materia de contratación pública.

En el ejercicio 2022 la sociedad no ha formalizado convenios de colaboración.

PUNTO 11. Adecuación de las tarifas aplicadas a las autorizadas según su naturaleza, así como la correcta aprobación de las mismas por los órganos competentes.

En la página web de la sociedad se publicitan todas las tarifas vigentes para cada uno de los servicios prestados por la entidad.

Mediante la realización de pruebas de cumplimiento, hemos obtenido evidencia del cumplimiento y aplicación de los procedimientos de control interno existentes y dentro de estos procedimientos, de la correcta aplicación de las tarifas a los servicios prestados por la sociedad.

Se debe tener en cuenta que las tarifas que se refieran a gestión de servicios públicos municipales deben ser aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en



el artículo 148 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. La sociedad manifiesta en este sentido que los servicios prestados son actividad de mercado, motivo por el cual las tarifas son aprobadas por el Consejo de Administración.

PUNTO 12. Endeudamiento. Cumplimiento de los requerimientos legales con especial atención a lo prevenido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La sociedad no mantiene deudas con las entidades financieras

PUNTO 13. Revisión de las actuaciones abordadas en relación a incumplimientos, deficiencias, debilidades o errores detectados en anteriores auditorías.

En el informe Provisional de la Intervención General sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 se incluyen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Contratos de patrocinio. Se recomienda que, en lo sucesivo, se incluya en la previa programación de la contratación pública que exige el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el gasto en publicidad a realizar a través de patrocinios en eventos deportivos para tramitarlo en un único contrato por el procedimiento de licitación que garantice la libre concurrencia así como la transparencia, eficacia y rentabilidad en la asignación de los recursos económicos, siendo aplicable en este caso la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía. *Recomendación extensible al ejercicio 2022.*
2. Se observa que el contrato de suministro eléctrico suscrito con Endesa ha quedado desierto sin que exista una contratación del mismo con aplicación de la LCSP, lo que implica un incumplimiento normativo. Indica que la sociedad que está previsto licitar el suministro en el ejercicio 2023.
3. Si bien la página web de la sociedad recoge las tarifas que se aplican a los servicios que presta, se afirma en el informe de auditoría que los servicios que presta son actividades de mercado, por lo que correspondería su aprobación al Consejo de Administración. Pues bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, son competencias municipales propias la promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público. Así pues, estamos ante servicios públicos municipales que se realizan en el ejercicio de competencias públicas de carácter municipal y, por consiguiente, se las tarifas que se refieran a la gestión de dichos servicios han de ser aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. En consecuencia, se tiene por no cumplido el presente



requisito. *Incumplimiento extensible al ejercicio 2022 (ver punto 11 del presente informe).*

4. Se utiliza la figura del contrato menor para necesidades de carácter permanente como suministros de pintura, de materiales eléctricos, de materiales industriales, servicios de poda, desbroce y limpieza del Auditorio, suministro de material informático, servicio de prevención para la vigilancia de la salud y prevención de riesgos laborales, servicios publicitarios o servicios de gestión de redes sociales. A tal efecto, se ha de enfatizar en la necesidad de planificar adecuadamente la contratación y tener presente que los contratos menores no podrán tener una vigencia superior al año ni ser prorrogados, tal como prevén respectivamente el artículo 28.4 y el 29.8 de la LCSP2017. No respetar estos planteamientos aboca al fraccionamiento del gasto, conculcando lo previsto en el artículo 99.2 de dicho texto legal. El contrato menor debe ser de carácter residual y extraordinario, para necesidades de carácter puntual, sin que pueda utilizarse cuando no se den esas circunstancias aunque su cuantía anual sea inferior al umbral del contrato menor, pues cuando se trata de gastos recurrentes en el tiempo su duración real está abocada a que supere la duración máxima de un año. Sobre esta cuestión ha habido reiterados pronunciamientos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado. *Incumplimiento extensible al ejercicio 2022 (ver punto 6 del presente informe).*

Anexo B: Informe de Auditoría Operativa del ejercicio anual terminado 2022

1. CONTROL DE EFICACIA: objetivos, desviaciones presupuestarias y comparativas de coste con rendimiento de los servicios. Hemos verificado:

- a. **El presupuesto aprobado para el año 2022**

Hemos verificado el Presupuesto presentado y aprobado por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. El presupuesto se elabora teniendo en cuenta, entre otros, los criterios fijados en el Plan Económico-Financiero sobre estabilidad Presupuestaria así como, siguiendo las indicaciones transmitidas desde el Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Málaga

En cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 500/1990 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/1998 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto, la Sociedad remitió a la Delegación de Economía y Hacienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en los plazos previstos los siguientes documentos:

- Estado de ingresos y gastos.
- Resultado de Explotación
- Resultados Financieros
- Estado Comparativo Balance 2021-2022
- Estado de flujos de efectivo
- Memoria Explicativa de Actividades, Inversiones y Financiación
- Plan Anual de Actuación, Inversión y Financiación



- Plan Cuatrienal de Actuación, Inversión y Financiación

Hemos visto y examinado los presupuestos elaborados por la Sociedad para el ejercicio 2022 y que comprenden los gastos, ingresos, inversiones y financiación previstos para el citado ejercicio.

Presupuesto inicial de **Ingresos y Gastos** año 2022:

Descripción de los gastos	Presupuestado 2022
Gastos de personal	1.210.207,53
Gastos en bienes corrientes y servicios	1.667.337,11
Gastos financieros	1.500,00
Otros gastos no salida monetaria	276.231,57
Total (Euros):	3.155.276,21
Descripción de los ingresos	Presupuestado 2022
Tasas, precios públicos y otros ingresos	795.920,82
Ingresos financieros	0,00
Transferencias corrientes	1.432.830,51
Subvenciones corrientes	661.247,93
Otros ingresos no entrada monetaria	265.276,95
Total (Euros):	3.155.276,21

El presupuesto inicial a lo largo del ejercicio 2022 se ha visto modificado con el tercer, cuarto, sexto y séptimo Expediente de Modificación de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de 2022. Se han realizado un conjunto de actuaciones financiadas a través de modificaciones de crédito, que ha dado lugar a un incremento de transferencias corrientes por parte del accionista único: III Expediente de Modificación de Créditos 2022 (aumento de las transferencias corrientes de 2.571.000,00 €), IV Expediente de Modificación de Créditos (aumento de las transferencias corrientes de 200.000,00 €), VI Expediente de Modificación de Créditos (aumento de las transferencias corrientes de 29.740,39 €), VII Expediente de Modificación de Créditos (aumento de las transferencias corrientes de 29.740,39 €) y XXIII VII Expediente de Modificación de Créditos (aumento de las transferencias corrientes de 2.377,38 €). Por ello, los datos del presupuesto de ingresos y gastos ya ajustado con los nuevos importes serían:

Descripción de los gastos	Presupuestado 2022
Gastos de personal	1.228.047,41
Gastos en bienes corrientes y servicios	4.677.265,18
Gastos financieros	1.500,00
Otros gastos no salida monetaria	276.231,57
Total (Euros):	6.183.044,16



Descripción de los ingresos	Presupuestado 2022
Tasas, precios públicos y otros ingresos	795.920,82
Ingresos financieros	0,00
Transferencias corrientes	1.612.830,51
Subvenciones corrientes	3.509.015,88
Otros ingresos no entrada monetaria	265.276,95
Total (Euros):	6.183.044,16

Presupuesto inicial de **Inversión y Financiación** del Año 2022:

Inversiones	Presupuestado 2022
Inversión en inmovilizado	300.000,00
Total (Euros):	300.000,00

Financiación	Presupuestado 2022
Financiación propia	0,00
Transferencias de capital	300.000,00
Total (Euros):	300.000,00

- b. En qué grado se han alcanzado los objetivos prefijados.
- c. Comparación entre el presupuesto de ingresos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.
- d. Comparación entre el presupuesto de gastos y lo realmente ejecutado en las cuentas anuales a fin del ejercicio.

Los apartados b), c) y d) los desarrollamos con el siguiente apartado de análisis de las desviaciones.

Hemos comparado los presupuestos mencionados con los gastos, ingresos, inversiones y financiación reales, que se encuentran en las Cuentas Anuales auditadas correspondientes al mismo ejercicio.



Análisis de las desviaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos:

Descripción de los gastos	Presupuestado 2022	Real 2022	Desviación (Euros)	Desviación porcentual
Gastos de personal	1.228.047,41	1.206.962,19	-21.085,22	-1,72 %
Gastos en bienes corrientes y servicios	4.677.265,18	4.471.812,71	-205.452,47	-4,39 %
Gastos financieros	1.500,00	2.335,72	835,72	55,71%
Otros gastos no salida monetaria	276.231,57	276.843,66	612,09	0,22%
Total (Euros):	6.183.044,16	5.957.954,28	-225.089,88	-3,64 %

Descripción de los ingresos	Presupuestado 2022	Real 2022	Desviación (Euros)	Desviación porcentual
Tasas, precios públicos y otros ingresos	795.920,82	893.698,24	97.777,42	12,28 %
Ingresos financieros	0,00	14,87	14,87	1,487 %
Transferencias corrientes	1.612.830,51	1.439.510,51	-173.320,00	-10,74 %
Subvenciones corrientes	3.509.015,88	3.428.497,38	-80.518,50	-2,29 %
Otros ingresos no entrada monetaria	265.276,95	265.661,04	384,09	0,14 %
Total (Euros):	6.183.044,16	6.027.382,04	-155.662,12	-2,51 %

Indicar que no se incluye los gastos e ingresos que no suponen salida o entrada monetaria, respectivamente (amortizaciones, pérdidas y reversión de deterioro, etc.)

A continuación se detallan las actuaciones realizadas más significativas:

- En total el número de eventos realizados han sido de 42 en el Palacio de Deportes, 22 partidos de baloncesto y 13 eventos celebrados en el Auditorio. De todos ellos destacar:
 - GALA FESTIVAL CINE
 - FINAL EHF EUROPEAN CUP
 - MUNDIAL BALONCESTO U17M
 - WORL PADEL TOUR
 - COPA DAVIS
 - CIRCO DEL SOL- CRYSTAL
 - CONCIERTO DE SERRAT
 - CONCIERTO DE RAPHAEL



- Se ha abierto la nueva Cafetería en el Skate Park de Málaga
- Se han realizado mejoras en el Skate Park de Málaga con la instalación de nuevos espacios de sombras y un nuevo módulo
- Inauguración de las Estrellas de Javier Imbroda y el Equipo de Balonmano Femenino Málaga Costa del Sol
- Mejora de la infraestructura de comunicación y circuito cerrado de televisión del Palacio de Deportes
- Y mencionar la asignación a esta sociedad municipal a lo largo del año de un conjunto de eventos y actividades en las que intervenimos a través de la organización y patrocinio, por ser de interés para la ciudad de Málaga, que han sido financiados a través de subvenciones/transferencias corrientes por 3.417.549,82 €, que incluye:

PATROCINIO CLUB BALONMANO FEMENINO COSTA DEL SOL	109.890,00
PATROCINIO WORLD PADEL TOUR	50.000,00
PATROCINIO GENUINE, CIRCUITO NACIONAL FÚTBOL 7 Y FÚTBOL 11	3.000,00
PATROCINIO ADRIAN MIRAMÓN	5.000,00
PATROCINIO CLUB DEPORTIVO ATLETISMO MÁLAGA	29.900,00
PATROCINIO UNICAJA BALONCESTO	435.247,93
PATROCINIO CLUB BALONMANO MASCULINO CIUDAD DE MÁLAGA	19.995,00
PATROCINIO ASOC. PERIODISTAS DEPORTIVOS MÁLAGA	3.000,00
PATROCINIO CAROLINA NAVARRO	5.000,00
PATROCINIO DAMIÁN QUINTERO	10.000,00
PATROCINIO FINAL COPA DAVIS 2022	2.500.000,00
PATROCINIO ATP CHALLENGER MÁLAGA OPEN	37.500,00
PATROCINIO FASE FINAL MUNDIAL SUB17 BALONCESTO	150.000,00
PATROCINIO MARÍA TORRES	10.000,00
PATROCINIO OPEN DE NATACIÓN	14.850,00
PATROCINIO PAULA RUIZ	5.000,00
ESTRELLA PARA EL CLUB BALONMANO COSTA DEL SOL	7.986,89
PATROCINIO SUPERCOPA BALONMANO	14.500,00



GASTOS MONTAJE/DESMONTAJE LONAS C. DAVIS	6.680,00
--	----------

En el capítulo de **Ingresos**, se han mantenido reuniones con numerosas empresas privadas para buscar patrocinios y dar un impulso y reactivar la economía de MALAGA DEPORTE Y EVENTOS, S.A. habiendo conseguido el patrocinio de COCACOLA por un importe de 14.000 € + IVA que ha supuesto un ingreso para la empresa.

Análisis de las desviaciones al presupuesto de Inversión y Financiación:

Inversiones	Presupuestado 2022	Real 2022	% Ejecución	Desviaciones
Presupuesto ordinario	250.000,00	242.654,76	- 2,94 %	-7.345,24
Incorporación Remanente	61.155,55	61.119,95	100,00 %	-35,60
Inversiones no previstas	0,00	2.374,19	100,00 %	2.374,19
Total (Euros):	311.155,55	306.148,90	-1,61	-5.006,65
Financiación	Presupuesto 2022	Real 2021	% Ejecución	Desviaciones
Transferencias de capital	311.155,55	303.774,71	-2,37 %	-7.380,84
Financiación propia	0,00	2.374,19	100,00	2.374,19
Total (Euros):	311.155,55	306.148,90	-1,61	-5.006,65

En el capítulo de inversiones se han ejecutado 242.654,76 € de los 250.000,00 € aprobados inicialmente, lo que representa el 97 % del total; además se ha incorporado 61.119,95 € para la Reforma de Vestuarios en el Palacio de Deportes realizada en su totalidad, lo que sumado a la cifra anterior hace un total de 303.774,71 € financiados con transferencias de capital. Y aunque inicialmente no se habían previsto, también se han acometido otras actuaciones de pequeño importe necesarias para el desarrollo de la actividad, que han ascendido en el año 2022 a 2.374.19 € financiadas en su totalidad por la empresa.

En definitiva, un gran esfuerzo realizado por esta sociedad, con una plantilla de 23 trabajadores que no ha experimentado variación, presentando para este ejercicio un beneficio después de impuestos de 69.427,76 €, que se destinará a Reservas Voluntarias de la Sociedad.

e. De entre los servicios principales que se prestan, comparar el coste del servicio con los rendimientos (ingresos) conseguidos, tanto en euros como en número de servicios prestados.

A través de la contabilidad de costes llevada por la sociedad hemos obtenido la comparación de los costes de los servicios asociados a las actividades de explotación del Auditorio, Palacio de Deportes, Skate Park y otros espacios, con los ingresos conseguidos en cada uno de los casos.



AUDITORIO

AUDITORIO				
Cuenta	Descripción	DebeP	HaberP	SaldoP
6020005	Otros aprovisionamientos	2.074,73	0,00	2.074,73
6070000	Trabajos realizados por otras empre	5.440,00	0,00	5.440,00
6070002	Limpieza	21.391,26		
6070007	Seguridad	890,00	89,00	801,00
6220001	Rep. y Conservación Edificios	5.305,54	0,00	5.305,54
6220002	Rep. y Conservación Maq.Instalacion	10.991,42	0,00	10.991,42
7050006	Otros eventos	3.782,55	168.728,16	-164.945,61
*	Total Balance	49.875,50	168.817,16	-140.332,92
*	Resultados	118.941,66	0,00	118.941,66

En este ejercicio el superávit obtenido por la explotación de las instalaciones del Auditorio se cifra en 118.941,66 € frente a los 61.589,72 € obtenidos en el ejercicio 2021. El resultado ha aumentado considerablemente, teniendo en cuenta además que el 2021 todavía estaban presentes los efectos del COVID-19.

Hay que tener presente, que sólo se repercuten los ingresos y gastos directos, y que el beneficio obtenido con esta actividad no tiene en cuenta los gastos estructurales soportados por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., ni los gastos de personal asociados a los eventos llevados a cabo en el Auditorio Municipal.

SKATE PARK

SKATE PARK				
Cuenta	Descripción	DebeP	HaberP	SaldoP
6020005	Otros aprovisionamientos	527,00	0,00	527,00
6070000	Trabajos realizados por otras empre	67.677,81	37,57	67.640,24
6070007	Seguridad	254,10	0,00	254,10
6210000	Arrendamientos y cánones	5,17	0,00	5,17
6280003	Telefonía Fija	0,00	0,01	-0,01
6280006	Agua	982,10	0,00	982,10
6691001	Comisiones Tarjetas	2,30	0,00	2,30
7050006	Otros eventos	0,00	8.264,46	-8.264,46
7050022	Otras Actividades	0,00	823,14	-823,14
7050034	SKATE PARK	117,59	32.347,99	-32.230,40
7050035	Kiosco Bar Skate	0,00	342,00	-342,00
7050038	Escuelas Skate Park	0,00	4.033,28	-4.033,28



7050041	Cumpleaños Skate Park	66,12	1.686,02	-1.619,90
7050042	Excursiones Skate Park	0,00	297,52	-297,52
7050045	Cascos Skate Park	0,00	652,47	-652,47
7050047	Scooter Skate Park	0,00	115,66	-115,66
7050048	Bici Skate Park	0,00	247,99	-247,99
7050054	Skate Skate Park	0,00	123,91	-123,91
7050061	Clases Skate Park	0,00	1.390,81	-1.390,81
7780000	Ingresos Excepcionales	0,00	2.694,34	-2.694,34
*	Total Balance	69.632,19	53.057,17	16.575,02
*	Resultados	0,00	16.575,02	-16.575,02
*	Total Empresa	69.632,19	69.632,19	0,00

El déficit obtenido en este ejercicio por el desarrollo de esta actividad se cifra en 16.575,02 €, como se observa en el cuadro anterior. El resultado deficitario obtenido en el año 2021 se cifraba en 19.968,05 €, por tanto el déficit ha descendido en el 2022.

Al analizar los resultados obtenidos, hemos de tener en cuenta que sólo se repercuten los ingresos y gastos directos, y el beneficio obtenido con esta actividad, no se reflejan los gastos estructurales soportados por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., ni los gastos de personal asociados a la gestión del Skate Park.

OTROS ESPACIOS:

OTROS ESPACIOS				
Cuenta	Descripción	DebeP	HaberP	SaldoP
6070000	Trabajos realizados por otras empre	2.500,00	0,00	2.500,00
6270000	Publicidad y propaganda	285.262,66	0,00	285.262,66
7400000	Subvenciones, donaciones y legados	0,00	285.262,56	-369.555,70
*	Total Balance	287.762,66	285.262,56	2.500,10
*	Resultados		2.500,10	-2.500,10
*	Total Empresa	287.762,66	287.762,66	0,00

Bajo la denominación "Otros Espacios" se engloban todos los eventos que se realizan fuera de las instalaciones anteriormente mencionadas. Estos eventos se encuentran financiados, casi en su totalidad, a través de las transferencias de subvenciones corrientes recibidas del Ayuntamiento de Málaga.

El déficit obtenido en este ejercicio se cifra 2.500,10 € frente al superávit de en 29.593,60 € obtenido en el año 2021, lo que se debe a que no se contaban con subvenciones corrientes para su financiación, habiendo sido ésta con cargo a los beneficios generados por la sociedad en el 2022.



Hay que tener presente a la hora de evaluar los resultados obtenidos, que el beneficio obtenido con estas actividades, no tiene en cuenta los gastos estructurales soportados por la sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A., ni los gastos de personal asociados a “Otros Espacios”.

2. CONTROL DE EFICACIA: Analizar el grado de implementación de la contabilidad de costes y la extracción de conclusiones para la mejora de la gestión.

La sociedad, con la implementación de su contabilidad de costes, tiene la capacidad de reflejar como hemos expuesto en el apartado anterior, el resultado obtenido por cada una de las delegaciones propiedad del Ayuntamiento de Málaga y cuya gestión ha sido encomendada a la sociedad municipal.

Del mismo modo, a continuación detallamos todas las actividades desarrolladas por la sociedad, financiadas en mayor medida por las subvenciones corrientes recibidas del Ayuntamiento aprobados en los presupuestos del año y sus modificaciones y por los ingresos propios, en las que interviene a través de la organización, colaboración y/o patrocinio por ser de interés para la ciudad de Málaga.

- PATROCINIO CLUB BALONMANO FEMENINO COSTA DEL SOL
- PATROCINIO WORLD PADEL TOUR
- PATROCINIO GENUINE, CIRCUITO NACIONAL FÚTBOL 7 Y FÚTBOL 11
- PATROCINIO ADRIAN MIRAMÓN
- PATROCINIO CLUB DEPORTIVO ATLETISMO MÁLAGA
- PATROCINIO UNICAJA BALONCESTO
- PATROCINIO CLUB BALONMANO MASCULINO CIUDAD DE MÁLAGA
- PATROCINIO ASOC. PERIODISTAS DEPORTIVOS MÁLAGA
- PATROCINIO CAROLINA NAVARRO
- PATROCINIO DAMIÁN QUINTERO
- PATROCINIO FINAL COPA DAVIS 2022
- PATROCINIO ATP CHALLENGER MÁLAGA OPEN
- PATROCINIO FASE FINAL MUNDIAL SUB17 BALONCESTO
- PATROCINIO MARÍA TORRES
- PATROCINIO OPEN DE NATACIÓN
- PATROCINIO PAULA RUIZ
- ESTRELLA PARA EL CLUB BALONMANO COSTA DEL SOL
- PATROCINIO SUPERCOPA BALONMANO

La contabilidad de costes ayuda a analizar, controlar y realizar comparativos de los gastos generados por la empresa, su distribución y su evolución, respecto a otros periodos y respecto al presupuesto establecido.



Asimismo, para mejorar la eficiencia de la compañía, la contabilidad de costes también se convierte en una herramienta importante para el control administrativo. Con ella, podemos ver si los recursos de que dispone la empresa se usan de forma eficiente o si se siguen los objetivos previstos. En definitiva, la contabilidad de costes es esencial para un buen seguimiento de la situación de la compañía en todo momento.

De esta manera, la contabilidad de costes se convierte en una gran ayuda en el proceso de toma de decisiones estratégicas de la empresa, porque proporciona mucha información útil. Todas las decisiones que debe tomar una empresa están ligadas directamente a la calidad de la información de la que disponga. Una buena contabilidad de costes asegurará una mejoría de las decisiones tomadas.

Málaga Deporte y Eventos, S.A., al disponer de una adecuada contabilidad de costes, se beneficia de todas las ventajas y utilidades que esto reporta y que se desglosan en los párrafos anteriores.

3. CONTROL DE EFICACIA: Analizar ratios de solvencia (a corto) y fuentes de financiación (a medio y largo plazo) por si hay recursos ociosos o posible situación de insolvencia a corto plazo o defectuosa financiación proponiendo mejoras o poniendo de manifiesto posibles riesgos. Especial atención en materia de ratios de solvencia inferiores a 1 (posible insolvencia) o superiores a 2 (recursos ociosos) y en materia de endeudamiento en cuanto a posibilidad de devolución futura de los préstamos bancarios así como de los arrendamientos financieros. Para realizar nuestro análisis, presentamos el Activo y Pasivo del ejercicio 2022 comparativo con el del ejercicio 2021:

	EURO		
	31/12/2022	31/12/2021	Variación
ACTIVO NO CORRIENTE	2.314.635,88	2.285.330,64	29.305,24
Inmovilizado intangible.	10.977,23	13.099,94	-2.122,71
Patentes, licencias, marcas y similares.	54.421,40	54.421,40	0,00
Aplicaciones informáticas.	18.766,50	16.091,50	2.675,00
Inmovilizado material.	2.303.478,35	2.272.050,40	31.427,95
Terrenos y construcciones.	2.087.627,61	1.996.709,92	90.917,69
Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado m	2.625.730,95	2.439.878,98	185.851,97
Inversiones financieras a largo plazo.	180,30	180,30	0,00
Otros activos financieros.	180,30	180,30	0,00
ACTIVO CORRIENTE	4.423.078,80	991.033,37	3.432.045,43
Existencias.	2.124,80	1.828,64	296,16
Anticipos a proveedores.	2.124,80	1.828,64	296,16
Deudores comerciales y otras cuentas a cobra	4.040.060,21	734.726,29	3.305.333,92
Clientes por ventas y prestaciones de ss	195.430,19	35.166,93	160.263,26



Deudores varios.	3.117.143,91	519.777,13	2.597.366,78
Personal.	-8,26	-6,42	-1,84
Activos por impuesto corriente.	28.304,97	19.823,30	8.481,67
Otros créditos con las Adm. Públicas	699.189,40	159.965,35	539.224,05
Inversiones financieras a corto plazo.	5.131,09	5.131,09	0,00
Otros activos financieros.	5.131,09	5.131,09	0,00
Periodificaciones a corto plazo.	66.173,69	87.677,68	-21.503,99
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	309.589,01	161.669,67	147.919,34
Tesorería.	309.589,01	161.669,67	147.919,34
TOTAL ACTIVO	6.737.714,68	3.276.364,01	

EURO

	31/12/2022	31/12/2021	Variación
PATRIMONIO NETO	1.968.414,82	1.870.308,23	98.106,59
Fondos propios.	270.115,70	200.687,94	69.427,76
Capital.	60.101,22	60.101,22	0,00
Capital escriturado.	60.101,22	60.101,22	0,00
Reservas.	140.586,72	137.688,74	2.897,98
Legal y estatutarias.	12.020,24	12.020,24	0,00
Otras reservas.	128.566,48	125.668,50	2.897,98
Resultado del ejercicio.	69.427,76	2.897,98	66.529,78
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.698.299,12	1.669.620,29	28.678,83
PASIVO NO CORRIENTE	606.037,22	594.397,18	11.640,04
Provisiones a largo plazo.	0,00	0,00	0,00
Otras provisiones.	0,00	0,00	0,00
Deudas a largo plazo.	39.937,51	37.732,31	2.205,20
Otros pasivos financieros.	39.937,51	37.732,31	2.205,20
Pasivos por impuesto diferido.	566.099,71	556.664,87	9.434,84
PASIVO CORRIENTE	4.163.262,64	811.658,60	3.351.604,04
Provisiones a corto plazo.	83.277,45	23.014,52	60.262,93
Deudas a corto plazo.	46.360,48	16.520,17	29.840,31
Otros pasivos financieros.	46.360,48	16.520,17	29.840,31
Acreedores comerciales y otras cuentas a pag	3.908.375,93	621.247,57	3.287.128,36
Proveedores.	13.005,28	11.063,82	1.941,46
Acreedores varios.	3.794.176,15	526.117,66	3.268.058,49
Personal (remuneraciones pendientes de pa	67,00	102,19	-35,19
Otras deudas con las Administraciones Públ	85.863,26	66.279,66	19.583,60
Anticipos de clientes.	15.264,24	17.684,24	-2.420,00
Periodificaciones a corto plazo.	125.248,78	150.876,34	-25.627,56
TOTAL PASIVO	6.737.714,68	3.276.364,01	



RATIO ENDEUDAMIENTO

Es el ratio financiero que mide la relación existente entre el importe de los fondos propios de una empresa con relación a las deudas que mantiene tanto en el largo como en el corto plazo.

Entendiendo por capitales propios el denominado Patrimonio neto y como deuda total la suma del denominado Pasivo corriente y no corriente.

	Deuda total =	4.077.914,37	
Ratio de endeudamiento =	$\frac{\text{Deuda total}}{\text{Patrimonio neto}}$		= 2,07
	Patrimonio neto =	1.968.414,82	

Aunque se podría considerar que el **ratio de endeudamiento ideal** se sitúa entre el **40% y el 60%, también depende del tipo de empresa**. Si el valor de este ratio es inferior al 40% la empresa puede estar incurriendo en un **exceso de capitales ociosos**. En nuestro caso, el ratio de endeudamiento de la sociedad se cifra en 2,07, debido a que al cierre del ejercicio 2022 figuraba en balance una deuda con acreedores por vencimiento a corto plazo (patrocinio de la copa Davis) que han sido pagada en 2023.

	Pasivo no corriente =	39.937,51	
Ratio de endeudamiento LP=	$\frac{\text{Pasivo no corriente}}{\text{Patrimonio neto}}$		= 0,02
	Patrimonio neto =	1.968.414,82	

	Pasivo corriente =	4.038.003,86	
Ratio de endeudamiento CP=	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Patrimonio neto}}$		= 2,05
	Patrimonio neto =	1.968.414,82	

La financiación de Málaga Deporte y Eventos, S.A. se concentra en el corto plazo. La partida más importante dentro de su Pasivo no corriente se cifra en 3.794.176,15 euros y se corresponde con acreedores varios, principalmente importes pendientes de pago a patrocinados, cantidades que han sido satisfechas en su totalidad en 2023.



RATIO DE APALANCAMIENTO

Es el ratio que representa el endeudamiento de la empresa. Se suele considerar sólo la deuda con coste. Se mide como porcentaje sobre el total del activo o el total de los recursos propios, lo que da una idea del riesgo de la compañía por financiación. A partir de un apalancamiento del 70% sobre total activo, puede considerarse como peligroso.

	Activos fijos+circulantes =	6.737.714,68	
Apalancamiento =	_____		= 0,00
	Pasivos con entidades financieras=	-	

En el caso de MDyE, el grado de apalancamiento es cero puesto que la sociedad no mantiene deudas con las entidades financieras. Este hecho pone de manifiesto que Málaga Deporte y Eventos, S.A. no presenta riesgo por financiación y tiene la posibilidad y capacidad de aumentar este endeudamiento sin que éste presente riesgo para la solvencia de la empresa.

FONDO DE MANIOBRA

Este ratio se calcula como la diferencia existente entre el activo circulante y el pasivo circulante. Cuando este ratio es positivo, pone de manifiesto que la empresa, una vez liquidadas todas sus obligaciones de pago en el corto plazo, dispone de un remanente. Si por el contrario el fondo de maniobra es negativo, la empresa no dispondría de liquidez suficiente para atender su pasivo a corto.

	Activo circulante - Pasivo circulante	
Fondo de maniobra =	_____ = 259.816,16	
	4.423.078,80	4.163.262,64

En el caso de Málaga Deporte y Eventos, S.A., su Fondo de Maniobra es positivo, lo que pone de manifiesto que la sociedad no tiene problemas para hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo y no pone en riesgo el cumplimiento de empresa en funcionamiento.

RATIO DE LIQUIDEZ

Este es el ratio utilizado para medir la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo realizando su activo circulante. Se calcula comparando la relación existente entre el total del activo circulante sobre el total de las deudas a corto plazo.



Como ya se ha puesto de manifiesto con el cálculo del Fondo de Maniobra, el ratio de liquidez de la sociedad es positivo.

Activo circulante =	4.423.078,80	
Ratio de liquidez =	$\frac{4.423.078,80}{4.038.003,86}$	= 1,10
Deudas a corto plazo =	4.038.003,86	

RATIO DE SOLVENCIA

Este ratio nos mide la capacidad de una empresa para hacer frente sus obligaciones de pago. Este ratio lo podemos encontrar tanto de forma agregada, activo total entre pasivo total, o de forma desagregada esto es en función del activo y pasivo corriente o no corriente. Obviamente este es uno de los ratios que las entidades financieras tienen en consideración a la hora de analizar las operaciones de financiación que solicitan sus clientes.

Activo C/C+ Activo no C/C =	6.737.714,6	
Ratio de solvencia =	$\frac{6.737.714,6}{4.077.914,37}$	= 1,65
Pasivo C/C+ Pasivo no C/C =	4.077.914,37	

Lo ideal es que el valor de este ratio sea superior a 1,5. En el caso de Málaga Deporte y Eventos, S.A. su ratio de solvencia se sitúa en el 1,65, así que, como hemos dicho anteriormente, la sociedad no presenta problemas para hacer frente a sus pagos tanto en el largo como en el corto plazo.

4. ANÁLISIS OPERATIVO: Modelo de gestión. Identificar las características que mejor definen el modelo de gestión que se sigue en el ente y su caracterización global (gestión por objetivos, gestión por procesos, etc.), así como el grado de planificación (existencia de planes estratégicos, directores, operativos, etc.).

La planificación estratégica debe ser, para cualquier organización, de vital importancia, ya que en sus propósitos, objetivos, mecanismos, etc. se resume el rumbo y las directrices que la organización debe seguir, teniendo como objetivo final, alcanzar las metas fijadas, las cuales se traducen en crecimiento económico, humano o tecnológico.

Una buena estrategia debe:

- Ser capaz de alcanzar el objetivo deseado.
- Realizar una buena conexión entre el entorno y los recursos de una organización y competencia; debe ser factible y apropiada
- Ser capaz de proporcionar a la organización una ventaja competitiva; debería ser única y sostenible en el tiempo.



- Dinámica, flexible y capaz de adaptarse a las situaciones cambiantes.
- Debe ser medible en términos de su efectividad.

EL objeto social de Málaga Deporte y Eventos, S.A. se basa en la proyección, promoción de la construcción, administración, gestión, desarrollo, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas polivalentes y gestión de grandes eventos deportivos, espectáculos o actividades recreativas.

El modelo de gestión que mejor define a esta sociedad es la gestión por objetivos, los cuales quedan anualmente descritos y plasmados con la aprobación de sus presupuestos y en su política de calidad, que en este ejercicio se resumen en los siguientes:

- Impulsar la proyección de la ciudad de Málaga tanto a nivel nacional como internacional a través de los eventos celebrados, repercutiendo un mayor crecimiento social y económicamente de todos los malagueños/as.
- Fomentar y promocionar los deportes Urbanos a través de la gestión del Skatepark Málaga
- Y gestionar y explotar las instalaciones que dirige: Palacio de Deportes, el Auditorio Municipal y las instalaciones del Skate Park.

Con la misión de llegar a ser para la ciudadanía la empresa referencial que hace posible el acceso a grandes eventos en la ciudad que benefician tanto personal como profesionalmente. Y dentro de las actividades de promoción de la ciudad de Málaga y del fomento de la práctica del deporte y de la actividad física que viene desarrollando el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Málaga Deporte y Eventos, S.A. utiliza planes estratégicos para alcanzar propósitos u objetivos. La planificación estratégica se usa en los negocios para proporcionar a las empresas, una dirección general referida a estrategias financieras, estrategias de desarrollo de recursos humanos u organizativos, a desarrollos de tecnología de la información etc....

5. ANÁLISIS OPERATIVO: Gestión de los recursos humanos. Valorar si hay una adecuada asignación de funciones y competencias, tanto a unidades como a personas; así como comprobar la existencia de manuales de procedimientos de gestión interna.

Los departamentos municipales deben tener implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) que, aglutine y coordine las diversas actuaciones en calidad para que no se desplieguen de forma inconexa y así se facilite la gestión competencial.

El SGC, no sólo contempla acciones relacionadas con calidad, sino que se extenderá a otros ámbitos desde los que se pueden mejorar los departamentos, sin que sea uno u otro más prioritario o relevante.

La sociedad Málaga Deporte y Eventos, S.A. tiene desarrollado manuales de procedimiento interno para cada uno de los departamentos y procesos llevados a cabo por la empresa. En estos manuales se hace una descripción detallada de cada una de las etapas por las que pasan los procesos y se hacen las indicaciones a tener en cuenta en cada uno de ellos. Con esto se consigue una homogeneización en la prestación de los servicios y una herramienta para detectar posibles deficiencias o áreas de mejora.



Por otro lado, en este Sistema de Gestión, también se relacionan las funciones y competencias de cada uno de los trabajadores de la sociedad.

6. ANÁLISIS OPERATIVO: Formación del personal Verificar la existencia de políticas en materia de formación continua y su impacto en el desempeño.

Hemos solicitado a la sociedad la relación de todos los cursos realizados en el ejercicio, asistentes, puesto de trabajo de los asistentes y materias tratadas.

Los principales cursos llevados a cabo han sido:

- Sesión formativa sobre normas de elaboración de cuentas anuales.
- Los contratos menores y su publicación en la PLACSP.
- La revisión excepcional de precios en los contratos de obras.
- Formación Soporte Vital Básico con desfibrilación externa automatizada.
- Plataforma de Contratación del Estado para Procedimientos Abiertos Supersimplificados.
- Canal ético / Canal de denuncias.
- La comunicación como herramienta clave para la gestión de equipos de trabajo.
- El negociado sin publicidad y su tramitación en la PLACSP.
- Jornada de Fondos Europeos.
- VIII Entrenamiento hacia el bienestar psicoemocional en el ámbito laboral.
- Practicando el método felizMENTE@
- Emodiversidad para evitar la somatización de las emociones.
- Focusing Ejercicios de Inteligencia Emocional Corporal.
- Fondos Europeos. Claves y Oportunidades.
- Sesión: Contraste Facturas SII en el Sage 200.
- RUTA 151: Innovación aplicada a la prevención de riesgos laborales.
- Sesiones: Preparación cierre y apertura contable en el Sage 200.
- Foro Talento y Empresa: "La felicidad como estrategia para mejorar la cuenta de resultados en la organización."
- Cyber Breakfast: Seguridad Informática.
- Foro Talento y Empresa: La Digitalización en los Recursos Humanos.

Málaga Deporte y Eventos, S.A. apuesta por la formación continua de sus trabajadores con el fin de mejorar el rendimiento y actualizar su conocimiento en temas que le son de aplicación en función de las necesidades.

Con ello aporta a su plantilla las herramientas necesarias para desarrollar su trabajo eficientemente con el fin de responder a las eventualidades del trabajo correctamente.

7. ANÁLISIS OPERATIVO: Verificar la existencia de instrumentos de gestión para las diferentes formas en que se manifiestan los recursos patrimoniales: inmovilizado, circulante, valores, derechos, etc.



La empresa cuenta con aplicaciones informáticas para el control del inmovilizado material e intangible, así como una base de datos para el control y seguimiento de los avales y garantías recibidas.

Málaga, a 27 de Septiembre de 2023

GARUM CONSULTORES, S.L.P.U.

25090865G VICTOR ENRIQUE Firmado digitalmente por 25090865G
REDONDO (R: B93113710) VICTOR ENRIQUE REDONDO (R: B93113710)
Fecha: 2023.09.27 14:41:21 +02'00'

Víctor Redondo Lopez
Socio-Auditor



Anexo C: NORMATIVA APLICABLE

- Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas por Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de octubre de 2019.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público
- RDL 1/2010, de 2 de Julio, por el que se aprueba el Texto Ref. de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- Plan de Control Financiero del Ayuntamiento de Málaga